

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 564/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-03214876-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Natalia Noemí PEÑA, con destino al Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Noemí PEÑA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el entonces Presidente del Instituto de Previsión Social solicitó el traslado definitivo de la agente referida -juntamente con su cargo de revista- a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto la interesada como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el entonces Ministro de Salud han prestado su conformidad con la gestión que se propicia;

Que, consecuentemente, corresponde modificar los planteles básicos de las jurisdicciones, en virtud del movimiento propiciado;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentado N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, MINISTERIO DE SALUD, en el Plantel Básico del Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección General de Regionalización, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003- VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Plantel Básico de la Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Natalia Noemí PEÑA (DNI N° 24.512.226 - Clase 1975), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Salud, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 565/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-7149864-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el que tramita la ampliación del Decreto N° 391/2020 con relación a Ana Laura GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º del Decreto N° 391/2020 se aceptó, a partir del 9 de febrero de 2020, la renuncia de la agente Ana Laura GONZÁLEZ al cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Terapia Intensiva, en un régimen de treinta y